



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	
22 NOV 2024	
Recibido.....	03:39.....Hs.
Exp. N°.....	55324.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**LEY PROVINCIAL DE ADMINISTRACION, EFICIENCIA Y
CONTROL DEL ESTADO**

ARTÍCULO 1 - Modifícase el Artículo 20 de la Ley 12.510 y modificatorias el cuál quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 20.- El Poder Ejecutivo presentará a la Honorable Legislatura el proyecto de presupuesto en la fecha que determina la Constitución Provincial, aprobado en acuerdo de Ministros, fundamentando su contenido y con un nivel de desagregación que permita ejercer las valoraciones cualitativas y cuantitativas conforme sus atribuciones y la distribución analítica del presupuesto de acuerdo a los niveles de crédito limitativo vigente.

El Poder Ejecutivo deberá presentar a la Honorable Legislatura antes del 31 de julio de cada año, un informe de avance de la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Administración para el año siguiente. Dicho informe deberá contener: el contexto macroeconómico, los lineamientos y prioridades generales de las políticas presupuestarias y financieras del Gobierno provincial para el próximo ejercicio, las relaciones fiscales con los municipios y comunas, estado de los servicios de la deuda, así como las fuentes financieras que se proyectan utilizar. También se presentará un análisis de la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Provincial al 31 de junio del año en curso."



FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En la formulación del presupuesto el Poder Ejecutivo fija las prioridades y políticas públicas a desarrollar en el próximo año. Se estiman los recursos, las principales variables macroeconómicas y se calculan los gastos necesarios para cumplir con las políticas y prioridades de gobierno.

Los principios presupuestarios son pilares de la organización y desarrollo del proceso presupuestario, orientados por una serie de postulados medulares emanados lógicamente de la propia esencia financiera, con la finalidad de servir de guía a toda acción presupuestaria.

En el ciclo presupuestario los gobiernos siguen una serie de pasos para preparar, aprobar e implementar sus presupuestos anuales.

En dicho ciclo la Honorable Legislatura provincial sólo accede al proyecto de presupuesto en su etapa final. En este sentido consideramos importante que el Poder Ejecutivo remita información de avance de dicho proceso de elaboración de un instrumento vital de la gestión pública, a fin de que la Legislatura tenga la información preliminar que le permita analizar los lineamientos del futuro presupuesto, tal como sucede en varios países desarrollados y a nivel nacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El cumplimiento de esta normativa permitirá conocer los lineamientos y prioridades generales de las políticas presupuestaria y financiera del Gobierno Provincial para el próximo ejercicio, las relaciones fiscales con los municipios, el estado de la deuda pública y cómo estas acciones se interrelacionan con los conceptos presentados en el informe de avance del Gobierno nacional y el Plan de Gobierno Provincial.

Resulta también necesario contar con un análisis de la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Provincial al 30 de junio de 2024.

Por todo ello, solicito a mis pares acompañen la aprobación de este proyecto.

Walter Agosto
Diputado Provincial

Celia Arena
Diputada Provincial

Sonia Martorano
Diputada Provincial

Lucila De Ponti
Diputada Provincial

Alejandra Rodenas
Diputada Provincial

Miguel Rabbia
Diputado Provincial

Verónica Baro Graf
Diputada Provincial